



Castilla-La Mancha

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO EN EL PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO DE

OROPESA

(TOLEDO)

INTRODUCCIÓN

1. La Protección y Conservación del Patrimonio Histórico

2. Fundamentos jurídicos

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE OROPESA

1. Concepto.

1.1.- Bienes de Interés Cultural

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica:

1.2.1: Ámbitos de Protección.

1.2.2: Ámbitos de Prevención.

2. Procedimientos de Actuación:

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos de Protección y Ámbitos de Prevención:

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

3. Medidas de Conservación

4. Procedimientos de Inspección

5. Procedimientos Sancionadores

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

INTRODUCCIÓN

Con objeto de que la Consejería de Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de OROPESA den cumplimiento a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo, y se coordinen en pro de la protección y conservación de dicho Patrimonio, la Dirección General de Patrimonio y Museos ha elaborado el presente documento con las indicaciones necesarias para hacer efectiva dicha colaboración en la protección del Patrimonio Histórico establecida en el ordenamiento jurídico.

1. La protección y conservación del patrimonio histórico

La gestión del patrimonio histórico y arqueológico se basa en una adecuada labor previa y específica de documentación de los recursos patrimoniales.

La Carta Arqueológica es el instrumento que recoge toda la documentación patrimonial existente sobre bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como herramienta de gestión y de información, para garantizar con ello su protección y conservación.

En dicha gestión resulta por consiguiente necesaria la planificación del uso e información que se genera para ejercer un control, cuyo fin último es la protección. Por ello, además de la labor propia de la Dirección General de Patrimonio y Museos, la planificación territorial se erige como uno de los instrumentos que mejor pueden garantizar la conservación y salvaguarda preventiva del Patrimonio Histórico en cualquier tipo de intervención sobre el territorio.

Ambas cuestiones, documentación y planificación urbanística, son reconocidas por la propia Ley 4/1990 (documentación arqueológica, paleontológica, etnográfica e industrial en los artículos 19, 22.2 y 23.4; y planificación urbanística citada en el artículo 20).

2. Fundamentos jurídicos

La Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha en su artículo 1.2 reconoce que *“Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, artístico, arqueológico, científico o técnico de interés para Castilla-La Mancha”*.

El Decreto 180/2004, de 18 de mayo (DOCM nº 86, de 21 de mayo de 2004), atribuye a la Consejería de Cultura la protección y promoción del Patrimonio Histórico y, concretamente, a la Dirección General de Patrimonio y Museos, las funciones de *“conservación, estudio, restauración, defensa del patrimonio monumental, mueble, artístico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico de interés para Castilla – La Mancha, así como el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, incluido el régimen sancionador [...]”*.

Por otra parte el artículo 4 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha reconoce que *“Los Ayuntamientos y demás corporaciones públicas territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha cooperarán con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha comprendido en su ámbito territorial de actuación, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Vendrán obligados a notificar a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación de la función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan atribuidas en virtud de esta Ley”*.

Asimismo en el artículo 20 de la citada Ley 4/1990 se especifica que *“en los planes urbanísticos deberá incorporarse la documentación arqueológica necesaria para garantizar las medidas preventivas y de conservación de este patrimonio. En cada uno de los ámbitos físicos a que se refiere el planeamiento elaborado deberá incorporarse como documentación informativa la carta arqueológica que será facilitada por la Consejería de Cultura, que recoja todos los conocimientos existentes sobre dicho territorio”*. Y según el artículo 21.2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007: *“La Consejería de competente en materia de patrimonio histórico, a la vista del resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse en la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”*.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, publicado en el DOCM de 19 de enero de 2005, en su artículo 5, apartados e), y siguientes cita que dentro de los fines de la actuación pública territorial, se encuentran, entre otros:” e) *Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico; f) La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico; g) Promover el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable; h) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos o privados, ya sean sectoriales o específicos que afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales”*.

Siendo el Plan de Ordenación Municipal de OROPESA una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar tanto en las Zonas arqueológicas incoadas o declaradas Bien de Interés Cultural, como sobre los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológicos, o sobre los Inventarios de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), se entenderá que, a la entrada en vigor de este Plan de Ordenación Municipal de OROPESA, con las prescripciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados bienes, se da cumplimiento a la obligación de

articular el debido procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 21. 2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, *in fine* de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, es la Dirección General de Patrimonio y Museos a la que, en el ejercicio de las competencias sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, le corresponde elaborar estas prescripciones y facilitárselas al Ayuntamiento de OROPESA para su Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21. 2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990.

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE OROPESA

Estas prescripciones tienen por objeto la conservación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Etnográfico e Industrial del término municipal de OROPESA.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 20 y 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, se desarrollan a continuación las prescripciones específicas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, etnológico y arqueológico-industrial para el Plan de Ordenación Municipal de OROPESA.

1. Concepto.

Integran el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a efectos de su protección específica, los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Parques Arqueológicos, el Inventario de Carta Arqueológica los Bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), y el Catálogo de Bienes y espacios protegidos del POM.

1.1.- Bienes de Interés Cultural (B.I.C.). Son la máxima figura de protección jurídica y protección singular expresada tanto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (para inmuebles los artículos 9 a 25) como en la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (para inmuebles los artículos 6 a 15). En el ANEXO 1 figuran tanto los BIC genéricos declarados o incoados por Ley, como los específicos del término municipal, con independencia de lo recogido en el IPADIHA.

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica. En el término municipal de OROPESA, a los efectos de su protección arqueológica, y según lo definido en los artículos 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, 22 y 23 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-la

Mancha Ley (ANEXO 2), se distinguen los Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención arqueológicos:

1.2.1: Ámbitos arqueológicos de Protección. Son los lugares o áreas con existencia probada de yacimientos (arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) de valor relevante. Se incluyen en ellos tanto las zonas arqueológicas declaradas B.I.C., como aquellas otras incluidas en el inventario de Carta Arqueológica. Así mismo, se recogen todos los inmuebles declarados B.I.C. y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, y en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes y Espacios protegidos (catálogos, inventarios, etc.).

1.2.2: Ámbitos arqueológicos de Prevención. Son los lugares o áreas que tienen probada la existencia de restos arqueológicos o en los que existe presunción razonada y probable de aparición de los mismos. De ellos se requiere la verificación previa de su valor, para que una vez evaluados, pudieran transformarse en Ámbitos de Protección, iniciar el procedimiento de incoación de Bien de Interés Cultural (BIC), proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o determinar su desafección.

En los Ámbitos arqueológicos de Prevención, en el momento que se produzcan resultados arqueológicos positivos y/o se documenten estructuras de tipo inmueble o mueble que la Dirección General de Patrimonio y Museos considere su conservación *in situ* pasarán a obtener automáticamente la calificación de Ámbito de Protección, sin perjuicio de otras calificaciones o declaraciones específicas o complementarias.

Los Ámbitos arqueológicos quedan delimitados por un área poligonal donde las coordenadas UTM de los vértices fijan expresamente el área del citado ámbito. Los datos catastrales existentes son considerados válidos a la fecha de entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal. Cualquier variación catastral con respecto a la denominación, segregada o agregada, o redefinición administrativa o espacial de las parcelas, de las cuales tenga conocimiento el Ayuntamiento, será comunicada por éste último a la Dirección General de Patrimonio y Museos con el fin de actualizar el documento común para ambas instituciones.

Los Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención existentes en el término municipal de OROPESA, han sido realizados teniendo en cuenta e incluyendo en ellos la realidad y potencial arqueológico, paleontológico, etnográfico y arqueológico-industrial (art. 19 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha). Dichos ámbitos se regularán a través del Plan de Ordenación Municipal de OROPESA, de la Ley 4/1990 de 30 de Mayo del

Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (D.O.C.M de 13 de Junio de 1990; B.O.E. de 14 de Septiembre de 1990) y, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y, con carácter supletorio, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) y por la Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se regulan las investigaciones arqueológicas y paleontológicas de Castilla-La Mancha, así como cuantas disposiciones legales se establezcan durante la vigencia del Plan de Ordenación Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y concordantes de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, cuando se haya procedido a la declaración de Zonas Arqueológicas como Bienes de Interés Cultural, será obligatorio que el municipio en que se encuentren redacte un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla las exigencias establecidas por la Ley. Asimismo y recogiendo lo dispuesto en el artículo 2, apartados a) y b), del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico firmado en Londres el 6 de Mayo de 1969 (ratificado por España, B.O.E. de 5 de Julio de 1975) en los que establece que se planifique “delimitar y proteger los lugares y conjuntos de interés arqueológico y constituir zonas de reserva para la conservación de testimonios materiales”. En el mismo sentido se dispone en el artículo 2, apartado b, del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, de 1992 (firmado por España y pendiente de ratificación), recoge *“la constitución de reservas arqueológicas, incluso cuando aparentemente no existan vestigios en la superficie o bajo el agua, para la preservación de testimonios materiales que puedan ser estudiados por las generaciones futuras”*.

2. Procedimientos de Actuación

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

La Carta Arqueológica es considerada como un instrumento de gestión administrativa y el acceso a su información es restringido.

2.1.1. La información patrimonial considerada pública sin otras restricciones que las legalmente expresadas es la que figura en:

- a. El Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- b. El Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA).
- c. Los Catálogos e Inventarios de Bienes y espacios protegidos municipales.

- d. Los Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención incluidos en las presentes prescripciones de protección del patrimonio arqueológico para el Plan de Ordenación Municipal de OROPESA, a efectos de lo estipulado en el art. 42.1.f del Decreto Legislativo 1/2004, texto refundido de la LOTAU.

2.1.2. El resto de la información arqueológica facilitada por la Consejería de Cultura al Ayuntamiento de OROPESA (art. 20 *in fine*, Ley 4/1990), es considerada por la Dirección General de Patrimonio y Museos como de acceso restringido y no será objeto de publicación ni de información pública. Para recibir información sobre la localización y delimitación de los concretos yacimientos arqueológicos, paleontológicos, arte rupestre, vías y caminos históricos, etnográficos y patrimonio arqueológico-industrial del término municipal de OROPESA, resultará necesaria solicitud específica justificada y autorización expresa (de responsabilidad en el uso, función e interpretación) de dicha información por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos arqueológicos de Prevención

Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de OROPESA, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación de los artículos 20 y 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha así como Resolución expresa de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

1. De forma previa a la autorización municipal de cualquier plan o programa urbanístico, deberá existir una Resolución de la Dirección General e Patrimonio y Museos sobre la incidencia, compatibilidad y viabilidad de dichos planes o programas en relación al Patrimonio Histórico. Dicha resolución, se realizaría a la vista de propuesta razonada por técnico cualificado y presentada por parte de la promotora o propiedad de dichos planes o programas, de su debida integración, conservación, propuesta de valoración y medidas correctoras previas a cualquier intervención.

2. Los planes y programas urbanísticos deberán contemplar la conservación de aquellos elementos del Patrimonio Histórico que dictamine la Dirección General de Patrimonio y Museos.
3. En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tenderá a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección:

- 1.- Sería necesaria la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas dictada en el artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, para poder emitir la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos *anterior al otorgamiento de la licencia municipal de obra, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo*, si bien el Ayuntamiento podría expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.
- 2.- Los proyectos de estudio de valoración e incidencia arqueológicas sobre dichas áreas únicamente serán autorizados si cumplen con los requisitos patrimoniales específicos exigidos por los planes y programas que los enmarquen, sin perjuicio de incluir entre otros, un porcentaje mediante sondeos arqueológicos de valoración, de al menos el 5% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo resultado dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.
- 3.- De igual forma los proyectos de obra civil contendrán el compromiso de conservación y consolidación de las evidencias inmuebles localizadas que poseerán el carácter de bien de dominio público por aplicación del artículo 44.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Los proyectos urbanísticos tenderían a integrar la conservación de las evidencias y sus depósitos arqueológico-sedimentarios en sus zonas o áreas de reserva, de cesión pública, en zonas verdes o cualesquiera otras figuras, o faciliten la adecuación, mantenimiento y exposición pública de dichas evidencias.

4.- En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

1 De forma general, se procedería de igual forma que para los puntos 1, 2 y 3 de los Ámbitos arqueológicos de Protección, a excepción de:

Sin perjuicio de lo establecido en los planes o programas que los enmarquen y de las medidas correctoras y compensatorias aprobadas en éstos, el porcentaje de sondeos arqueológicos o paleontológicos de valoración para aplicar en dichas áreas, sería de al menos el 2% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo resultado dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.

2 En el caso de que las valoraciones arqueológicas reflejaran resultados positivos en cuanto a evidencias de tipo inmueble, arqueológicas o paleontológicas, les serían de aplicación los puntos 2, 3 y 4 de los Ámbitos arqueológicos de Protección, estableciéndose perímetros de exclusión y cuantas medidas resulten suficientes para garantizar su conservación.

3 En el caso de que la intervención arqueológico-paleontológica no arroje evidencias inmuebles, pero si evidencias de tipo mueble o susceptibilidad técnica arqueológico-paleontológica de aparición de éstas, se establecería un plan de control y supervisión arqueológica aplicable durante la fase de ejecución del proyecto de obra civil.

4 En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos, incluidos en los Ámbitos de Prevención, se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

No sería necesario obtener autorización previa de la Dirección General de Patrimonio y Museos para los programas o proyectos de obras civiles que se desarrollen fuera de las áreas definidas en los puntos anteriores 1 y 2, sin perjuicio de lo aplicable en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/1990, y artículos 40 a 45 de la Ley 16/1985. La Dirección General de Patrimonio y Museos, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la Ley 16/1985, podrá suspender la obra y resolverá a favor de la continuación de la obra o intervención iniciada, o procederá a incoar la declaración oportuna.

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

Una vez producido un hallazgo arqueológico o paleontológico casual, se comunicaría inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio y Museos que ordenaría, en su caso, la suspensión de obras por plazo no superior a treinta días hábiles. Cualquier remoción del terreno en un lugar donde se haya producido un hallazgo casual, sin la debida autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos será considerada excavación o prospección ilícita. Las actuaciones, intervenciones o hallazgos que se produzcan en B.I.C., yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etnográficos, industriales o inmuebles, Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención ya incluidos en el inventario de la Dirección General de Patrimonio y Museos, resultan excluidos del premio establecido en el artículo 44. 3 de la Ley 16/1985. Después de la evaluación técnica de dicho hallazgo casual por la Dirección General de Patrimonio y Museos, ésta resolverá si la zona o lugar en el que se ha producido dicho hallazgo obtiene el régimen de aplicación previsto; si se trata de hallazgos de tipo inmueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Protección, mientras que si se trata de hallazgos de tipo mueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Prevención. La Dirección General de Patrimonio y Museos a la vista del valor de los bienes del Patrimonio Histórico hallados determinará si procede la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) tanto para el lugar como para el hallazgo casual.

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

Para la obtención de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos previa del proyecto de obras *“el propietario o promotor de las obras deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda*

tener en el proyecto de obras”, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

1. La intervención arqueológica *será dirigida y suscrita por técnico arqueólogo competente* según lo dispuesto en los artículos 16.1 y 17 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha o cualquier disposición al efecto que se articule mediante orden o reglamento, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Museos de la Consejería de Cultura.
2. La dirección arqueológica valorará en su informe, y de forma no vinculante, la incidencia y valor de los restos hallados y propondrá a la Dirección General de Patrimonio y Museos todas aquellas medidas de conservación, corrección o compensación que considere oportunas.
3. Según el artículo 21.2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha *“La Consejería de competente en materia de patrimonio histórico, a la vista del resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse en la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”*.

3. Medidas de Conservación.

- a. Se aconseja al Ayuntamiento que prohíba los usos del suelo que sean incompatibles con las características de la conservación de los elementos, yacimientos arqueológicos incluidos en los catálogos e inventarios, así como cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico, o paleontológico, mediante estudio al efecto conforme al artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. De la misma forma deberían ser prohibidos los vertidos de escombros y basuras tanto en los Ámbitos arqueológicos de Protección como en los de Prevención, sin la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos.
- b. En los Ámbitos arqueológicos en los que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir sería el de su conservación para su investigación, de forma que sólo podrían verse modificados por orden de interés público, realizada con posterioridad a las excavaciones. Cualquier destrucción

parcial sólo podría llevarse a cabo por causa de interés nacional, conservando testigo fundamental.

1. Cualquier plan, programa o grandes obras que se vayan a realizar sobre estos Ámbitos Arqueológicos que supongan movimiento de tierras requeriría un estudio de los efectos sobre el patrimonio arqueológico, autorizado por la Consejería de Cultura.
2. En los yacimientos arqueológicos podría prohibirse toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.

4. Procedimientos de Inspección.

- a. Los procedimientos de control e inspección arqueológicos, que en virtud del artículo 16 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha corresponden a la Consejería de Cultura, serán realizados por los Técnicos de Patrimonio Histórico y Arqueólogos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio y Museos, Delegaciones Provinciales correspondientes y Asistencias Técnicas Arqueológicas expresamente autorizadas por la Administración competente.
- b. Los Cuerpos de Seguridad del Estado, en aras del desarrollo de las tareas de protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico, se encuentran habilitados para ejercer las tareas de control de expolios arqueológicos y vigilancia de obras, así como facilitar las tareas de control e inspección de los técnicos designados por la Dirección General de Patrimonio y Museos, contando con acceso a la información contenida en los catálogos de Patrimonio con los que cuenta el municipio.
- c. Si durante el curso de las obras aparecieran restos arqueológicos o paleontológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, ésta se consideraría una acción clandestina, a pesar de contar, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos negativos.

5. Procedimientos Sancionadores.

Con independencia de las atribuciones municipales en materia de régimen sancionador, el Decreto 180/2004, de 18 de mayo (DOCM nº 86, de 21 de mayo de 2004), atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Museos la competencia en el

régimen sancionador en materia de Patrimonio Histórico, como a cuantas disposiciones legales en esta materia se establezcan.

**ANEXO 1: BIENES DE INTERES
CULTURAL DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE
OROPESA
(TOLEDO)**

ANEXO 1

BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC)

Según aparece definido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, además de los BIC específicos reflejados al final del presente anexo, existen una serie de elementos que ya han obtenido la calificación genérica de BIC declarado o incoado en virtud de las diversas legislaciones existentes y a los cuales asimismo les será de aplicación lo dispuesto para éstos tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español como en la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL GENÉRICOS

DECLARADOS:

- Castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina (Decreto de 22 de abril de 1949, recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85). Para éstos, los Ayuntamientos son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirse.
- Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años (Decreto 571/1963, de 14 de marzo recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85).
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (Artículo 40.2 de la Ley 16/85).

INCOADOS:

- Molinos de viento con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.2 de la Ley 4/90).
- Manifestaciones de arquitectura popular, como silos, bombos, ventas y arquitectura negra con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.3 de la Ley 4/90).

BIENES DE INTERÉS CULTURAL ESPECÍFICOS DE OROPESA

PROVINCIA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	UBICACION	DECLARADO	INCOADO
TO	OROPESA	MO IGLESIA PARROQUIAL NTRA.SRA.ASUNCIÓN		X	
TO	OROPESA	MO PALACIO NUEVO	Plz. del Palacio Nuevo,s /n	X	
TO	OROPESA	MO COLEGIO JESUÍTAS		X	

TO	OROPESA	MO CASTILLO		X	
----	---------	-------------	--	---	--

INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE INTERÉS HISTÓRICO ARTÍSTICO PROVINCIAL (IPADIHA) DE OROPESA.

IDENTIFICA	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	SIGLO_ESTILO	DOMICILIO
ELEMENTO 451250100005	CONVENTO Y ERMITA DEL ROSARITO	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16	FINCA DEL ROSARITO
ELEMENTO 451250200022	CONVENTO FRANCISCANOS FABRICA DE HARINAS	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18	ANTIGUA CARRETERA DE EXTREMAD URA
ELEMENTO 451250200021	PUENTE	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 17	RIO GUADYERB AS CARRT OROPESA CANDELEDA
ELEMENTO 451250200020	CASA DE VIVIENDAS	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 20 ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	P ESPAÑA 12
ELEMENTO 451250200019	CASA	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 OTROS: 20 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	SANTIAGO MUMIRO C V MUSEO 1
ELEMENTO 451250200018	CASA CON CORRAL	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 OTROS: 20	SAN FRANCISCO C V MUSEO
ELEMENTO 451250200017	CASA	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 OTROS: 20 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	SANTIAGO MUMIRO 6
ELEMENTO 451250200016	ERMITA DE LAS PEÑITAS	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18 ESTILO RELEVANTE: BARROCO OTROS: POPULAR.	CARRETERA A PUENTE DEL ARZOBISPO
ELEMENTO 451250200014	CASERON URBANO	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 20	AVDA CONDE GAMAZO SN
ELEMENTO 451250100004	PUENTE Y CALZADA ROMANA	OROPESA	TOLEDO	ESTILO RELEVANTE: ROMANO.	FINCA DEL ROSARITO
ELEMENTO 451250100003	PALACIO DE ROSARITO	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 ESTILO RELEVANTE: RENACENTISTA.	FINCA DEL ROSARITO

ELEMENTO 451250100002	CASA TIPO	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 OTROS: 20	
ELEMENTO 451250100001	IGLESIA PARROQUIAL	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 OTROS: 16	PARAJE DE LA IGLESIA
ELEMENTO 451250201002	ANTIGUO PALACIO PARADOR NACIONAL TURISM	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 17 ESTILO RELEVANTE: RENACENTISTA OTROS: HERRERIANO.	GRAL FRANCO C V CASTILLO
ELEMENTO 451250200015	CASA	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 18 OTROS: 19	PALACIO C V C GRAL FRANCO 25
CONJUNTO 451250202000	OROPESA	OROPESA	TOLEDO		
CONJUNTO 451250201000	OROPESA	OROPESA	TOLEDO		
ELEMENTO 451250201001	IGLESIA DEL GESU	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 ESTILO RELEVANTE: HERRERIANO OTROS: BARROCO.	DE LA COMPAÑIA
ELEMENTO 451250202013	PASADIZO DE LOS DUQUES DE OROPESA	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16	CAIDOS DEL ALCAZAR SOBRE CALVO SOTELO
ELEMENTO 451250202011	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 OTROS: 16	P CAIDOS DEL ALCAZAR
ELEMENTO 451250201010	CASA CON TORRE DEL RELOJ	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA OTROS: POPULAR.	ESPAÑA 11
ELEMENTO 451250201009	HOGAR RURAL	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 OTROS: 20 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	ESPAÑA 22
ELEMENTO 451250201008	CONVENTO DE CLARISAS	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 OTROS: 16 ESTILO RELEVANTE: GOTICO OTROS: RENACENTISTA.	CONVENTO 16 Y 18
ELEMENTO 451250201007	ANTIGUO CONVENTO DE FRANCISCANAS	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18 ESTILO RELEVANTE: HERRERIANO OTROS: BARROCO.	SANTIAGO MUHIRO 3 11 Y 13
ELEMENTO 451250201006	PUERTA DE MURALLA	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 ESTILO	JUNTO A PALACIO DE

				RELEVANTE: GOTICO.	LOS DUQUES
ELEMENTO 451250201005	ANTIGUO HOSPITAL Y CAPILLA S JUAN BAUT	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	GENERAL FRANCO 19
ELEMENTO 451250201004	CONVENTO DE JESUITAS	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 17 ESTILO RELEVANTE: RENACENTISTA OTROS: BARROCO.	DE LA COMPAÑIA
ELEMENTO 451250201003	CASTILLO	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 12 OTROS: 13, 15, 20	DEL CASTILLO
ELEMENTO 451250202012	IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA SEÑORA	OROPESA	TOLEDO	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 16 ESTILO RELEVANTE: PLATERESCO OTROS: RENACENTISTA.	P DE LOS CAIDOS DEL ALCAZAR

**ANEXO 2: AMBITOS ARQUEOLÓGICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
OROPESA
(TOLEDO)**

ANEXO 2

AMBITOS ARQUEOLÓGICOS

Según lo establecido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, se definen por lo tanto los Ámbitos de interés de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Ámbitos de Protección:** Lugares o áreas de existencia probada (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) por cualquier medio (inventarios, catálogos, citas o publicaciones bibliográficas, comunicaciones profesionales, etc.) de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español o la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, como si consta grafiada bajo la denominación en el Inventario de Carta Arqueológica. Asimismo resultan incluidos todos los inmuebles declarados BIC y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, bien en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes Inmuebles (catálogos, relaciones, etc.).
- b. **Ámbitos de Prevención:** Lugares o áreas que, aún cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos o en aquellos de presunción razonada o probable de aparición, por alta susceptibilidad de tipo técnico (histórico, geográfico, toponímico, etimológico, administrativo, etc.) de existencia de elementos patrimoniales, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico o industrial del terreno, y que una vez documentados pudieran formar parte del ámbito anterior (a), iniciar el procedimiento de incoación de BIC, o proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o su desafección.

AMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE OROPESA

- A.1. CERRO DE LOS FRAILES
- A.2. CERRO DE ROSARITO
- A.3. TIÉTAR
- A.4. CERRO DE LOS AMIALES
- A.5. LOS TEJARES
- A.6. EMBALSE DE NAVALCÁN
- A.7. DEHESA DEL VERDUGAL
- A.8. EL ALCORNOCAL
- A.9. DEHESA DE VILLALBA

- A.10. PAJARRANCA
- A.11. EJIDO DE AZNAR
- A.12. CASA DE POSTAS
- A.13. DEHESA DEL CORRALEJO
- A.14. LOS PERDIGONES
- A.15. LOS PRADILLOS
- A.16. DEHESA DEL SAPO
- A.17. LA CORCHUELA
- A.18. MILLONARIA
- A.19. DEHESA DEL HORCAJO
- A.20. OLIVAR
- A.21. PILÓN DEL FRAILE
- A.22. OROPESA

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE OROPESA

NO EXISTEN.

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OROPESA

A.1. CERRO DE LOS FRAILES.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de área reducida, situado en el extremo noroeste del término municipal de Oropesa. Zona elevada, localizada en el Cerro de los Frailes, con ligeros desniveles, atravesada en su sector Norte, en dirección suroeste-noreste, por el Canal de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito. Por su lateral Norte discurre el Río Tiétar. Ocupa los parajes de “Cerro de los Frailes” y “Fuente de la Garrapata”.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos arqueológicos: Cerro Frailes I (07/45/125/0023) y Cerro Frailes II (07/45/125/0024).

Patrimonio industrial: Cantera Cerro de los Frailes (07/45/125/0101).

- **Adscripciones cronológicas:**

Cerro Frailes I: Medieval-Moderna.

Cerro Frailes II: Medieval-Moderna.

Cantera Cerro de los Frailes: Contemporánea.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	298266	4441595
V2	298451	4441572
V3	298272	4440870
V4	298231	4440858
V5	298197	4441392
V6	298185	4441392

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
12	5041, 60002

A.2. CERRO DE ROSARITO

- **Descripción:**

Ámbito de protección situado en el sector Noroeste del término municipal de Oropesa, en el Cerro de Rosarito, en el límite Norte con el municipio de Candeleda (Ávila). Inmediatamente al Sur del Río Tiétar y próximo al Canal de la Margen Izquierda del Pantano de Rosarito. Se ubica al Norte del Área de Protección I (“Cerro de los Frailes”), entre los parajes de “Cerca del Monte” (SW) y la “Cerca de la Casa” (S).

- **Elementos que incluye:**

Patrimonio Etnográfico: Puente del Tiétar I (07/45/125/0094).

Patrimonio Inmueble/histórico: Calzada del Convento de Ntra. Sra. del Rosario (07/45/125/0112), Convento Ntra. Sra. del Rosario (07/45/125/0121), Palacio de Rosarito (07/45/125/0133), Puente romano Cerro Rosarito (07/45/125/0138), Via Crucis del Cerro de Rosarito (07/45/125/0147), Calzada romana del Tiétar (07/45/125/0171).

- **Adscripciones cronológicas:**

Puente del Tiétar I: Contemporánea.

Calzada del Convento de Ntra. Sra. del Rosario: Moderno.

Convento Ntra. Sra. del Rosario: Moderna (XVI-XVIII).

Palacio de Rosarito: Moderno (S. XVI-XVIII).

Puente romano Cerro Rosarito: Romano-Moderno.

Via Crucis del Cerro de Rosarito: Moderno.

Calzada romana del Tiétar: Romano-Moderno

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	301004	4443362
V2	301221	4443301
V3	301712	4442973
V4	301763	4442920
V5	301135	4442709
V6	300733	4442838
V7	300819	4443210

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
12	5047, 5048, 9005,9007

A.3. TIÉTAR.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de reducidas dimensiones, situado en el sector Noroeste del término municipal de Oropesa. Comprende un área próxima al límite con el municipio de Candeleda (Ávila) e incluye un tramo del Río Tiétar. Se encuentra entre los parajes de la “Dehesa de la Solana” (E) y la “Dehesa de Miguel Muñoz” (W).

- **Elementos que incluye:**

Patrimonio Inmueble: Fábrica de Harinas-Molino del Río Tiétar (07/45/125/0135) y Puente Viejo del Río Tiétar (07/45/125/0139).

- **Adscripciones cronológicas:**

Fábrica de Harinas-Molino del Río Tiétar: Medieval-Contemporánea (S.XIX).

Puente Viejo del Río Tiétar: Moderna-Contemporánea (S. XIX).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	311523	4441142
V2	311708	4441055
V3	311709	4440931
V4	311487	4440929

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
11	2, 3, 9004,9015

A.4. CERRO DE LOS AMIALES.

- **Descripción:**

Ámbito de protección situado al Noroeste de Oropesa, en el Coto de Valdecasillas, límite Noroeste con la Provincia de Ávila (Candeleda). Zona dominada por el “Cerro de los Amiales”, en cuya cima se sitúa el yacimiento Valdecasillas I (07/45/125/0003), emplazamiento privilegiado que ofrece un gran control y dominio visual de la zona. Inmediatamente al Norte circula el RíoTiétar.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento Arqueológico: Valdecasillas I (07/45/125/0003).

- **Adscripciones cronológicas:**

Valdecasillas I: Bronce Antiguo.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	311115	4439553
V2	311404	4439457
V3	311317	4439250
V4	311014	4439316

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
11	10, 11, 9006

A.5. LOS TEJARES.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de amplias dimensiones, situado en el límite Norte entre los términos municipales de Oropesa y Navalcán. Comprende un área que incluye el Río Guadyerbas y varios arroyos que lo nutren (“Arroyo del Estanque” y “Arroyo del Mijar”). Se encuentra en el paraje de la “Los Tejares”, en cuyo espectro se incluye el puente “romano” inventariado (07/45/125/0137). El Embalse de Navalcán se localiza en las inmediaciones (SE).

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento arqueológico: Los Tejares I (07/45/125/0008).

Patrimonio Etnográfico: Pozo-Alberca-Noria de los Tejares (07/45/125/0082) y Pozo-Noria Río Guadyerbas (07/45/125/0083).

Patrimonio Industrial: Calero I de Los Tejares (07/45/125/0099), Calero II de Los Tejares (07/45/125/0100) y Molino del Guadyerbas (07/45/125/0106).

Patrimonio Inmueble: Iglesia del Río Guadyerbas (07/45/125/0127), Puente del Río Guadyerbas I(07/45/125/0136), Puente Río Guadyerbas II (07/45/125/0137).

- **Adscripciones cronológicas:**

Los Tejares I: Romano (S. II-VI d.C.)

Pozo-Alberca-Noria de los Tejares: Contemporáneo

Pozo-Noria Río Guadyerbas: Contemporáneo.

Calero I de Los Tejares: Moderno-Contemporáneo.

Calero II de Los Tejares: Moderno-Contemporáneo.

Molino del Guadyerbas: Medieval-Moderno.

Iglesia del Río Guadyerbas: Medieval-Moderno.

Puente del Río Guadyerbas I: Romano-Moderno.

Puente Río Guadyerbas II: Moderna.

- Vértices que forman el área poligonal:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	316513	4436610
V2	316784	4436438
V3	316709	4435857
V4	316134	4435768
V5	315948	4435970

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONOS</i>	<i>PARCELAS</i>
9	29
11	16,18,19,20,9009, 9010,9016,9017

A.6. EMBALSE DE NAVALCÁN.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de amplias dimensiones, situado en el límite Noreste entre los términos municipales de Oropesa y Navalcán. Comprende un área que incluye el Río Guadyerbas y la Cañada Real Leonesa Occidental Nueva (07/45/125/0167). El área se encuentra entre los parajes de la “Golín de la Senda” y “Trujillano”. El Embalse de Navalcán forma parte del contexto actual en el que se integra. Varios yacimientos ya inventariados se han localizado en esta zona, como “Golín de Puentes Caídas” (Bronce-Hierro) y “Fuente de la Plata” (Romano, S.II d.C.), ubicados al Norte respecto del Área VI.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos arqueológicos: Golín de la Senda I (07/45/125/0007) y Trujillano I (07/45/125/0032).

Patrimonio Viario: CR Leonesa Nueva (07/45/125/0167).

- **Adscripciones cronológicas:**

Golín de la Senda I: Romano (S. II-VI d.C.)
Trujillano I: Romano-Medieval
CR Leonesa Nueva: Medieval

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	322074	4433091
V2	324637	4433004
V3	324186	4432245
V4	322059	4432862

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
10	8,10,13,9001,9012

A.7. DEHESA DEL VERDUGAL.

- **Descripción:**

Ámbito de protección situado en la Dehesa del Verdugal, en el sector Oeste de Oropesa, entre los términos municipales de Oropesa y Talayuela. Comprende un área poligonal por la que circulan los Arroyos del Perinete y Fresnedoso. Se encuentra entre los parajes de “El Perinete”, al SE de “Los Tejares” y al Norte del “Cerro del Eje”. Es recorrido de N-S por el “Camino del Verdugal”, el “Camino de la Casa”, y por el “Camino de Calzada de Oropesa al Venturro” (E).

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento arqueológico: Fresnedoso I (07/45/125/0025).

Patrimonio Etnográfico: Casa de campo de los Duques de Mandas (07/45/125/0043), Casas del Perinete-Porquerizas (07/45/125/0072), Puente del Arroyo Carcaboso (07/45/125/0087), Puente del Arroyo Fresnedoso (07/45/125/0088), Puente del Arroyo del Perinete (07/45/125/0089).

- **Adscripciones cronológicas:**

Fresnedoso I: Bronce-Medieval

Casa de campo de los Duques de Mandas: Moderna (XVI-XVIII)

Casas del Perinete-Porquerizas: Contemporánea.

Puente del Arroyo Carcaboso: Contemporánea

Puente del Arroyo Fresnedoso: Contemporánea

Puente del Arroyo del Perinete: Contemporánea

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	298154	4427452
V2	298823	4427579
V3	299262	4427158
V4	298959	4426456
V5	298251	4426662

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
14	8,9,12,13,15,16,17,18,19 9011

A.8. EL ALCORNOCAL.

- **Descripción:**

Ámbito de protección situado en “El Alcornocal”, dehesa situada en el sector Norte del término municipal de Oropesa, próximo a La Corchuela. Comprende un área poligonal de amplia extensión. Cruza el área de NW a SE el “Arroyo del Alcañizo”. El área se localiza en el paraje de “El Alcornocal”, dehesa que es recorrida de NW a SE por el Cordel del Camino Real de Gallegos, camino de herradura que comunica con la Cañada Real de San Marcos.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento arqueológico: Alcornocal I (07/45/125/0019).

Patrimonio Etnográfico: Alberca del Alcornocal (07/45/125/0033), Alberca-Pozo del Alcornocal (07/45/125/0034), Puente del Arroyo del Alcañizo III (07/45/125/0091), Puente del Arroyo del Alcañizo II (07/45/125/0093), Puente y Alberca del Alcornocal (07/45/125/0096).

Patrimonio Industrial: Horno-Tejar del Alcornocal (07/45/125/0102).

Patrimonio Inmueble/Histórico: Via Crucis del Alcornocal (07/45/125/0146).

Patrimonio Viario: Cordel de C.R de Gallegos (07/45/125/0163).

- **Adscripciones cronológicas:**

Alcornocal I: Medieval

Alberca del Alcornocal: Moderna-Contemporánea.

Alberca-Pozo del Alcornocal: Moderna-Contemporánea.

Puente del Arroyo del Alcañizo III: Contemporánea

Puente del Arroyo del Alcañizo II: Contemporánea

Puente y Alberca del Alcornocal: Contemporánea

Horno-Tejar del Alcornocal: Moderna-Contemporánea

Via Crucis del Alcornocal: Contemporánea.

Cordel de C.R de Gallegos: Medieval.

- Vértices que forman el área poligonal:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	311725	4430284
V2	313341	4429399
V3	313398	4428822
V4	311298	4428584

- Polígonos y parcelas afectadas:

POLÍGONO	PARCELAS
8	15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29

A.9. DEHESA DE VILLALBA.

- **Descripción:**

Ámbito de protección situado en La “Dehesa de Villalba”, en el sector Oeste del término municipal de Oropesa, entre “El Alcornocal” y la “Dehesa del Verdugal”. Comprende un área poligonal de amplia extensión. Cruza el área de N a S el “Arroyo de Landrinos”. Se extiende por el paraje de “Villalba”. El área será recorrida de NW a SE por la Cañada Real de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata y por los Caminos de Magicán (N-S) y la Cerquilla (SW-NE) en su extremo Oeste. El Camino Real al Monte de Lagartera recorre la zona de protección de Norte a Sur en su extremo Este, cerca del “Cerro Alto”.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos arqueológicos: Arroyo Villalba II (07/45/125/0017), Cerquilla I (07/45/125/0018), Magicán I (07/45/125/0021), Arroyo Villalba I (07/45/125/0022).

Patrimonio Etnográfico: Casa de Villalba de Enmedio y Estanzos (07/45/125/0048) y Pozo del Arroyo de Villalba (07/45/125/0075).

Patrimonio Viario: Camino Real al Monte de Lagartera (07/45/125/0160), C.R. de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata (07/45/125/0165).

- **Adscripciones cronológicas:**

Arroyo Villalba II: Romano (tardorromano).

Cerquilla I: Romano (tardorromano).

Magicán I: Medieval.

Arroyo Villalba I: Medieval-Moderna.

Casa de Villalba de Enmedio y Estanzos: Moderna-Contemporánea

Pozo del Arroyo de Villalba: Contemporánea

Camino Real al Monte de Lagartera: Medieval.

C.R. de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata: Medieval.

- Vértices que forman el área poligonal:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	308338	4428104
V2	308861	4427633
V3	306934	4426511
V4	303877	4426764

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
15	5,6,7,9,10,11,19,20,22,56, 58,9001,9010,9016

A.10. PAJARRANCA.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de pequeña entidad que se ubica entre la Dehesa de “El Alcornocal” y el paraje de “Salto de Pajarranca”, en el sector Oeste del término municipal de Oropesa. La Cañada Real de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata cruza el área poligonal por su sector central y en dirección NE-SW. El Arroyo de San Julián serpentea de Norte a Sur por el área de protección.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos arqueológicos: Gallega I (07/45/125/0020), Alcornocal II (07/45/125/0031).

Patrimonio Etnográfico: Casa de la Gallega (07/45/125/0045).

Patrimonio Viario: C.R. de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata (07/45/125/0165).

- **Adscripciones cronológicas:**

Gallega I: Medieval.

Alcornocal II: Medieval.

Casa de la Gallega: Contemporánea.

C.R. de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata: Medieval.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	311789	4427439
V2	312246	4426957
V3	311439	4426322
V4	311318	4426466

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
7	1,2,5,9007,9008,9009
8	29,31,34,35,36,37

A.11. EJIDO DE AZNAR.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de pequeña entidad, situado en la “Dehesa de Villalba”, en el paraje conocido como “Ejido de Aznar (sector Oeste del término municipal de Oropesa). Por el área cruzan el “Camino de Carrascal” (dirección NE-SW) y el “Camino de la Cerquilla” (NW-SE). Los arroyos de la Cerrada y de la Presa circulan en dirección NW-SE.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento arqueológico: Ejido de Aznar I (07/45/125/0010).

Patrimonio Etnográfico: Noria del Arroyo de la Cerrada (07/45/125/0068), Pozo y pila del Ejido de Aznar (07/45/125/0081), Presa de la Dehesa de Villalba (07/45/125/0085).

- **Adscripciones cronológicas:**

Ejido de Aznar I: Romano (tardorromano)-Medieval.

Noria del Arroyo de la Cerrada: Contemporánea.

Pozo y pila del Ejido de Aznar: Moderna-Contemporánea.

Presa de la Dehesa de Villalba: Contemporánea.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	306707	4423466
V2	307834	4422617
V3	307757	4422451
V4	306809	4422241
V5	306457	4423376

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
15	34,35,36,37,38,39,40,41,42,67

A.12. CASA DE POSTAS.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de pequeña entidad, situado en el Sur de la Dehesa del Verdugal, en el paraje conocido como “El Triángulo” (sector Oeste del término municipal de Oropesa). El área se encuentra próxima a la A-5 y cruza por ella la Cañada Real Rosalejo (C.R. Extremeña). El Camino del Verdugal a San Marcos transita por su extremo NE.

- **Elementos que incluye:**

Patrimonio Inmueble/Histórico: Casa de Postas del Verdugal (07/45/125/0114).

- **Adscripciones cronológicas:**

Casa de Postas del Verdugal: Moderna (S. XVIII).

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	298858	4418923
V2	298886	4418856
V3	298714	4418815
V4	398704	4418918

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

POLÍGONO	PARCELAS
14	41,59,63,65,9028,9030,9033

A.13. DEHESA DEL CORRALEJO.

- **Descripción:**

Ámbito de protección que comprende un sector de la Dehesa del Corralejo, en el Sur del término municipal Oropesa. Por el discurren el “Arroyos de los Molinos” y el “Arroyo del Corralejo”. Zona de colinas de pendiente suave y de contexto de dehesa mediterránea. El “Camino de las Aceñas” trazará un trayecto NE-SW en la región Sureste del polígono de protección.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos Arqueológicos: Arroyo Molinos I (07/45/125/0006), Arroyo Molinos II (07/45/125/0006), Arroyo Molinos III (07/45/125/0009).

Patrimonio Etnográfico: Casa del Corralejo (07/45/125/0050) y Pozo del Arroyo del Corralejo (07/45/125/0078).

Patrimonio Industrial: Molino de la Dehesa del Corralejo (07/45/125/0105).

Patrimonio Viario: Camino de las Aceñas (07/45/125/0156).

- **Adscripciones cronológicas:**

Arroyo Molinos I: Romano (S.II-VI)

Arroyo Molinos II: Romano (S.II-VI)

Arroyo Molinos III: Romano (S.II-VI)-Moderna

Casa del Corralejo: Contemporánea

Pozo del Arroyo del Corralejo: Contemporánea

Molino de la Dehesa del Corralejo: Medieval-Contemporánea

Camino de las Aceñas: Medieval

- Vértices que forman el área poligonal:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	312428	4416443
V2	313416	4415658
V3	312581	4415263
V4	312110	4416227

- Polígonos y parcelas afectadas:

POLÍGONO	PARCELAS
1	27,28,29,30,31,9026,9027, 9028,9050

A.14. LOS PERDIGONES.

- **Descripción:**

Ámbito de protección de pequeña entidad, que comprende un área localizada en el paraje de “Los Perdigos”, entre la “Dehesa del Pozuelo” (S) y la “Dehesa del Sapo” (N), al Sur del término municipal Oropesa. En las cercanías discurre el “Arroyo de la Zarzuela”. Zona de terreno alomado, de pendiente suave y de tierras roturadas. El “Camino de Lagartera a Alcolea de Tajo” transita por las inmediaciones en dirección N-S, sin llegar a cruzar la zona de protección.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento Arqueológico: Perdigos I (07/45/125/0027).

- **Adscripciones cronológicas:**

Perdigos I: Romano-Medieval.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	315290	4414768
V2	315568	4414471
V3	315221	4414187
V4	314962	4414537

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
1	6,36,100

A.15. LOS PRADILLOS.

- **Descripción:**

Ámbito de protección que comprende un área localizada en el paraje de “Los Pradillos”, entre los municipios de Oropesa (límite Sur) y Alcolea de Tajo. En las cercanías discurre el “Arroyo del Corralejo” (W). Zona de terreno alomado, de pendiente suave y de tierras roturadas. Los Caminos de Lagartera a Alcolea de Tajo (E) y de Lagartera (S) transitan por las inmediaciones en dirección N-S, sin llegar a cruzar la zona de protección.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento Arqueológico: Pradillos I (07/45/125/0028).

- **Adscripciones cronológicas:**

Pradillos I: Medieval-Moderna

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	315516	4411753
V2	315810	4411349
V3	315574	4411099
V4	315276	4411439

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>
1	42

A.16. DEHESA DEL SAPO

- **Descripción:**

Ámbito de protección localizada en la “Dehesa del Sapo”, al Sureste del término municipal Oropesa. Zona de terreno alomado, de pendiente suave y de tierras roturadas. El área lo cruzada el “Arroyo de Sapo” en dirección N-S. En las cercanías discurre el “Arroyo de la Noria” (Oeste). El “Camino a los Molinos de Sapos” transita la zona de protección en dirección NE-SW.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento Arqueológico: Sapo I (07/45/125/0030).

Patrimonio Etnográfico: Casa del Sapo (07/45/125/0051).

- **Adscripciones cronológicas:**

Sapo I: Moderna-Contemporánea.

Casa del Sapo: Contemporánea.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	317538	4417449
V2	317715	4417128
V3	316851	4416843
V4	316962	4417305

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
<i>1</i>	16,17,18,19,20,21,22, 9014,80001

A.17. LA CORCHUELA

- **Descripción:**

Ámbito de protección de amplio espectro, localizado en La Corchuela, sector Norte del término municipal Oropesa. Comprende el paraje de “El Tejar”. los Arroyos del Porquerizo (N), de Alcañizo (sector central) cruzan el área en dirección E-W, mientras que el “Arroyo de la Casa” lo hace en dirección NW-SE. Así mismo, la zona de protección es transitada por la “Cañada Real Leonesa Occidental” de NE a SW, por el “Cordel del Camino Real de Gallegos” de E a W y por el “Camino del Dehesón” (E-W), comunicando este área con otros caminos, vías y zonas de la región.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos Arqueológicos: Alcañizo I (07/45/125/0002), Fuente del Rincón I (07/45/125/0026).

Patrimonio Etnográfico: Casa de los Trashumantes (07/45/125/0047), Casa del Alcañizo (07/45/125/0049), Casas populares de la Corchuela (07/45/125/0058), Conjunto tradicional de La Corchuela (07/45/125/0060), Fuente de la Culebra (07/45/125/0064), Presa del Arroyo de Alcañizo (07/45/125/0086), Puente del Palacio del Cristo (07/45/125/0095).

Patrimonio Industrial: Horno-Tejar del Arroyo del Porquerizo (07/45/125/0104).

Patrimonio Inmueble/Histórico: Ermita del Cristo de la Corchuela (07/45/125/0125), Iglesia de la Milagrosa (07/45/125/0128).

Patrimonio Viario: Camino del Dehesón (07/45/125/0161), Cañada Real Leonesa-Corchuela (07/45/125/0162), Cordel de C.R. de Gallegos (07/45/125/0163).

- **Adscripciones cronológicas:**

Alcañizo I: Calcolítico-Medieval

Fuente del Rincón I: Medieval-Moderna

Casa del Alcañizo: Moderna-Contemporánea

Casa de los Trashumantes: Romano-Medieval-Moderna-Contemporánea

Casas populares de la Corchuela: Contemporánea

Conjunto tradicional de La Corchuela: Contemporánea

Fuente de la Culebra: Contemporánea

Presa del Arroyo de Alcañizo: Contemporánea

Puente Palacio del Cristo: Contemporánea

Horno-Tejar del Arroyo del Porquerizo: Moderna-Contemporánea

Ermita del Cristo de la Corchuela: Moderna

Iglesia de la Milagrosa: Contemporánea

Camino del Dehesón: Medieval

Cañada Real Leonesa-Corchuela: Medieval

Cordel de C.R. de Gallegos: Medieval

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	313785	4430259
V2	314723	4429817
V3	314944	4428771
V4	313464	4428264
V5	313436	4429727

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

POLÍGONOS	PARCELAS
7	41,42,43,44,45,46,47,165,169,9001,9003,9004,9006,9015
8	14,15,16,17,27,39,40,9018,9020,9023
9	2,3,4,6,8,9,9014,9018

A.18. MILLONARIA

- **Descripción:**

Ámbito de protección de amplio espectro, localizado en el sector inmediatamente al Norte del término municipal Oropesa, a unos 3500 metros del casco urbano. Se centra en el paraje de la “Casa de la Millonaria”. El “Arroyo de Malplaceres” cruza el área en dirección NW-SE, adentrándose en el término de Torralba de Oropesa. La zona se ubica en terrenos de pastos y tierras de labor, sin vegetación arbórea. Topográficamente se caracteriza por la existencia de pequeñas elevaciones o colinas de pendiente suave.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos Arqueológicos: Millonaria II (07/45/125/0004), Millonaria I (07/45/125/0015), Millonaria III (07/45/125/0016).

Patrimonio Etnográfico: Casa de la Millonaria (07/45/125/0046).

- **Adscripciones cronológicas:**

Millonaria II: Bronce-Romano
Millonaria I: Romano (tardorromano)
Millonaria III: Romano (tardorromano)
Casa de la Millonaria: Contemporánea.

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	314664	4425050
V2	315548	4424546
V3	315482	4424327
V4	315219	4424226
V5	314311	4424621

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONOS</i>	<i>PARCELAS</i>
7	13,14,24,121,125,128,135, 137,139,141,142,143,144, 145,146,147,148,149,150, 151,152,153, 158, 173,174,175, ,9015,9028,9030
8	74,75

A.19. DEHESA DEL HORCAJO

- **Descripción:**

Ámbito de protección que de amplia extensión, localizado en la “Dehesa del Horcajo”, sector inmediatamente al Noreste del término municipal Oropesa, a unos 6000 metros respecto del casco urbano. Se ubica entre los parajes de “Prado de Torralba” (S) y “Prado de los Baños” (N). El “Arroyo del Horcajo” cruza el área en dirección NW-SE, junto con el “Camino de Aravalles”, que recorre el área protegida casi en paralelo respecto al arroyo. La zona se ubica en un contexto de dehesa mediterránea y topográficamente se caracteriza por la existencia de pequeñas elevaciones o colinas de pendiente suave.

- **Elementos que incluye:**

Yacimientos Arqueológicos: Aravalles I (07/45/125/0001), Horcajo I (07/45/125/0011), Horcajo II (07/45/125/0012), Horcajo III (07/45/125/0013), Horcajo IV (07/45/125/0014).

- **Adscripciones cronológicas:**

Aravalles I: Paleolítico Medio
Horcajo I: Romano (tardorromano)
Horcajo II: Romano (tardorromano)
Horcajo III: Romano (tardorromano)
Horcajo IV: Romano (tardorromano)

- Vértices que forman el área poligonal:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	321102	4424754
V2	321143	4424653
V3	320030	4423124
V4	318701	4422818
V5	318928	4424451

- Polígonos y parcelas afectadas:

<i>POLÍGONOS</i>	<i>PARCELAS</i>
13	2,3,4,5,6,8,10,11,12,13 14,15,9002,9003,9004,9005, 9008,9010,9013,9015

A.20. OLIVAR

- **Descripción:**

Ámbito de protección localizado en el “Cerro Aguirre”, sector inmediatamente al Oeste del casco urbano de Oropesa, a unos 700 metros del centro. Se ubica al Norte del “Camino de Lagartera”, en un contexto de terreno roturado con presencia de olivos.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento Arqueológico: Olivar I (07/45/125/0029).

- **Adscripciones cronológicas:**

Olivar I: Medieval-Moderna-Contemporánea

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	313651	4421090
V2	313729	4420928
V3	313471	4420784
V4	313429	4420943

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

POLÍGONO	PARCELAS
5	15,16,17,19,20,22,24,30, 31,32,40,43,44,45,9004

A.21. PILÓN DEL FRAILE

- **Descripción:**

Ámbito de protección de pequeña entidad localizado al nor-noreste del casco urbano de Oropesa, en las cercanías de un olivar situado entre los términos municipales de Oropesa y Torralba de Oropesa (NE). Se emplaza entre los parajes conocidos como "Orden Grande" (Este) y "San Pedro". Integra un tramo del Camino de Torralba a Oropesa y el Camino del Pílon del Fraile. La A-5 cruza a unos 90 metros respecto del centro del yacimiento.

- **Elementos que incluye:**

Yacimiento Arqueológico: *Pilón del Fraile I (07/45/125/0172).*

Patrimonio Etnográfico: *Pilón del Fraile (07/45/125/0173), Puente del Camino de Torralba a Oropesa (07/45/125/0174).*

Patrimonio Inmueble/Histórico: *Cruz Caminera del Pílon del Fraile (07/45/125/0175).*

Patrimonio Viario: *Camino del Pílon del Fraile (07/45/125/0176) y Camino de Torralba a Oropesa (07/45/125/0176).*

- **Adscripciones cronológicas:**

Pilón del Fraile I: Romano.

Pilón del Fraile: Moderna.

Puente del Camino de Torralba a Oropesa: Moderna.

Cruz Caminera del Pílon del Fraile: Moderna.

Camino del Pílon del Fraile: Medieval-Moderna.

Camino de Torralba a Oropesa: Medieval-Moderna.

- Vértices que forman el área poligonal:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	315540	4422463
V2	315598	4422361
V3	315476	4422232
V4	315228	4422318
V5	315269	4422397

- Polígonos y parcelas afectadas:

POLÍGONO	PARCELAS
4,5	367,369,372,373,374,376, 1130,9002,9011

A.22. OROPESA

- **Descripción:**

Ámbito de protección localizada en el casco histórico de Oropesa. Engloba a los elementos patrimoniales ubicados en este sector y a las calles o viales de Teatinos (NE), Plaza de Talavera (E), Calle Peñitas (E), Calle Calzada Real Ronda Adentro (S), Calle de las Monjas (W), Calle de Eduardo Martín (W) y Calle Álvarez de Toledo (NW).

- **Elementos que incluye:**

Patrimonio Etnográfico: *Casa de la Calle Calzada Real (07/45/125/0035), Casa de la Calle de las Monjas (07/45/125/0036), Casa de la Calle Hospital I (07/45/125/0037), Casa de la Calle Hospital II (07/45/125/0038), Casa de la Calle Hospital III (07/45/125/0039), Casa de la Calle Hospital V (07/45/125/0040), Casa de la Calle Hospital IV-Antigua Botica (07/45/125/0041), Casa de la Calle Palacio I (07/45/125/0042), Casa de la Plaza de la Constitución I (07/45/125/0053), Casa de la Plaza de la Constitución II (07/45/125/0054), Casa y Patio Típico Oropesano (07/45/125/0057), Esquina Casa de la Calle Museo (07/45/125/0061), Casa de la Calle San Francisco (07/45/125/0063), Museo de la Cerámica (07/45/125/0067), Pozo de la Plaza de la Constitución (07/45/125/0074).*

Patrimonio Inmueble/Histórico: *Antiguo Ayuntamiento (07/45/125/0107), Biblioteca Popular (07/45/125/0111), Capilla de San Bernardo (07/45/125/0113), Casa de Alonso de Orozco (07/45/125/0115), Casa de los Herrera y González (07/45/125/0116), Castillo de Oropesa (07/45/125/0117), Colegio de Jesuitas (07/45/125/0119), Convento de la Concepción (07/45/125/0120), Convento de Ntra. Sra. del Recuerdo (07/45/125/0122), Convento de la Virgen de las Misericordias (07/45/125/0123), Hospital de San Juan Bautista (07/45/125/0126), Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (07/45/125/0129), La Hostería (07/45/125/0130), Palacio Condal (07/45/125/0132), Pasadizo de los Condes (07/45/125/0134), Puerta Condal (07/45/125/0140), Puerta de la Vega (07/45/125/0141), Puerta de Talavera (07/45/125/0142), Muralla de Oropesa (07/45/125/0143), Tramo de muralla (07/45/125/0144).*

Patrimonio Viario: *Calle de la Calzada Real Ronda Adentro (07/45/125/0148), Calle de la Compañía (07/45/125/0149), Calle de la Concepción (07/45/125/0150), Calle del Castillo (07/45/125/0151), Calle del Hospital (07/45/125/0152) y Calle de la Iglesia (07/45/125/0153).*

- **Adscripciones cronológicas:**

Casa de la Calle Calzada Real: Contemporánea.
Casa de la Calle de las Monjas: Contemporánea
Casa de la Calle Hospital I: Moderna-Contemporánea
Casa de la Calle Hospital II: Moderna-Contemporánea
Casa de la Calle Hospital III: Contemporánea
Casa de la Calle Hospital V: Contemporánea
Casa de la Calle Hospital IV-Antigua Botica: Moderna-Contemporánea
Casa de la Calle Palacio I: Moderna-Contemporánea
Casa de la Plaza de la Constitución I: Medieval
Casa de la Plaza de la Constitución II: Moderna
Casa y Patio Típico Oropesano: Contemporánea
Esquina Casa de la Calle Museo: Medieval-Moderna
Casa de la Calle San Francisco: Contemporánea
Museo de la Cerámica: Medieval-Moderna
Pozo de la Plaza de la Constitución: Medieval-Moderna
Antiguo Ayuntamiento: Moderna
Biblioteca Popular: Contemporánea
Capilla de San Bernardo: Moderna
Casa de Alonso de Orozco: Medieval-Moderna
Casa de los Herrera y González: Moderna
Castillo de Oropesa: Medieval
Colegio de Jesuitas: Moderna
Convento de la Concepción: Moderna
Convento de Ntra. Sra. del Recuerdo: Medieval-Moderna
Convento de la Virgen de las Misericordias: Moderna
Hospital de San Juan Bautista: Medieval-Moderna
Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción: Medieval-Moderna
La Hostería: Contemporánea
Palacio Condal: Medieval-Moderna
Pasadizo de los Condes: Moderna
Puerta Condal: Medieval-Moderna
Puerta de la Vega: Medieval-Moderna
Puerta de Talavera: Medieval.
Muralla de Oropesa: Medieval.
Tramo de muralla: Medieval.
Calle de la Calzada Real Ronda Adentro: Medieval

Calle de la Compañía: Medieval
Calle de la Concepción: Medieval
Calle del Castillo: Medieval
Calle del Hospital: Medieval
Calle de la Iglesia: Medieval

- **Vértices que forman el área poligonal:**

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
V1	314311	4421411
V2	314515	4421325
V3	314547	4421232
V4	314541	4421159
V5	314353	4421076
V6	314153	4421063
V7	314056	4421138
V8	314145	4421310
V9	314218	4421360

- **Polígonos y parcelas afectadas:**

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELAS</i>
4,5	9007,9004

**ANEXO 3:
PATRIMONIO MONUMENTAL,
ETNOGRÁFICO
E INDUSTRIAL DE
OROPESA
(TOLEDO)**

ANEXO 3

PATRIMONIO MONUMENTAL, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL

Además de los Ámbitos de Protección y de Prevención, cabe destacar una serie de elementos monumentales, etnográficos e industriales que, por su calidad de inmueble, tienen por sí solos una protección especial para su conservación. Esta protección se llevará a cabo dentro del polígono y parcela donde se encuentren ubicados.

A continuación se incluye el listado de los elementos monumentales, etnográficos e industriales del término municipal de Oropesa, localizados en sus polígonos y parcelas correspondientes.

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250033	ALBERCA DEL ALCORNOCAL	312620	4429373	8	17	Moderna-Contemporánea
07451250034	ALBERCA Y POZO DEL ALCORNOCAL	312850	4429615	8	15	Moderna-Contemporánea
07451250035	CASA DE LA CALLE CALZADA REAL I	314384	4421088	4	9007	Contemporánea
07451250036	CASA DE LA CALLE DE LAS MONJAS I	314187	4421133	4	9007	Contemporánea
07451250037	CASA DE LA CALLE HOSPITAL I	314242	4421233	4	9007	Moderna-Contemporánea
07451250038	CASA DE LA CALLE HOSPITAL II	314253	4421149	4	9007	Moderna-Contemporánea
07451250039	CASA DE LA CALLE HOSPITAL III	314254	4421139	4	9007	Contemporánea
07451250040	CASA DE LA CALLE HOSPITAL V	314229	4421168	4	9007	Contemporánea
07451250041	CASA DE LA CALLE HOSPITAL IV- ANTIGUA BOTICA	314249	4421193	4	9007	Medieval-Contemporánea
07451250042	CASA DE LA CALLE PALACIO I	314280	4421249	4	9007	Moderna-Contemporánea
07451250043	CASA DE LOS DUQUES DE MANDAS	298714	4427440	14	8	Moderna

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250044	CASA DE LA CULTURA DE LA VILLA	314110	4421023	5	9004	Moderna-Contemporánea
07451250045	CASA DE LA GALLEGA	311381	4426350	7,10	1,19	Moderna-Contemporánea
07451250046	CASA DE LA MILLONARIA	314924	4424731	7	132	Contemporánea
07451250047	CASA DE LOS TRASHUMANTES	313765	4428921	7	9004	Romano-Medieval- Moderna- Contemporánea
07451250048	CASA DE VILLALBA DE ENMEDIO Y ESTANZOS	318591	4427569	7	00010	Moderna-Contemporánea
07451250049	CASA DEL ALCAÑIZO	313575	4429566	8	15	Moderna-Contemporánea
07451250050	CASA DEL CORRALEJO	312578	4415472	1	31	Contemporánea
07451250051	CASA DEL SAPO	317093	4417095	1	16	Contemporánea
07451250052	CASA DE LA PLAZA DEL NAVARRO I	314281	4421016	4	9007	Contemporánea
07451250053	CASA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN I	314322	4421184	4	9007	Medieval
07451250054	CASA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN II	314287	4421261	4	9007	Moderna
07451250055	CASA DE LA PLAZA DEL NAVARRO II	314234	4421055	5	9004	Moderna-Contemporánea
07451250056	CASA DE LA PLAZA DEL NAVARRO III	314259	4421076	4	9007	Moderna-Contemporánea
07451250057	CASA Y PATIO TIPICO OROPESANO	314436	4421230	4	9007	Contemporánea
07451250058	CASAS POPULARES DE LA CORCHUELA	313841	4428781	7	9004	Contemporánea
07451250059	CASAS DE LA CALLE TRAVESÍA DE SANTO TOMÉ	314288	4420956	4	9007	Contemporánea
07451250060	CONJUNTO AGROPECUARIO TRADICIONAL DE LA CORCHUELA	314321	4428801	7	47	Contemporánea
07451250061	ESQUINA CASA DE LA CALLE MUSEO	314192	4421170	4	9007	Moderna
07451250062	ESTABLOS DEL GOLIN DE VALLESPESO	317875	4433615	9	28	Contemporánea
07451250063	CASA DE LA CALLE SAN FRANCISCO	314191	4421152	4	9007	Contemporánea

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250064	FUENTE DE LA CULEBRA	314833	4428790	7	47	Contemporánea
07451250065	FUENTE DE LA TINAJA	312579	4438590	11	12	Contemporánea
07451250066	MAJADA DE EL CAMACHO	312900	4438610	11	12	Contemporánea
07451250067	MUSEO DE LA CERAMICA	314174	4421152	4	9007	Medieval-Moderna
07451250068	NORIA-BOMBA HIDRÁULICA DEL ARROYO DE LA CERRADA	306558	4423352	7	41	Contemporánea
07451250069	PALACIO DE MACHACA-LA DEHESILLA	314471	4416877	7	163	Contemporánea S.XX
07451250070	PILON DE LOS ESTABLOS DE LA DEHESA I	313573	4425348	7	163	Contemporánea
07451250071	PILON DE LOS ESTABLOS DE LA DEHESA II	313481	4425131	7	31	Contemporánea
07451250072	CASAS DEL PERINETE-PORQUERIZAS	298979	4426646	14	17	Contemporánea
07451250073	POZO DEL ARROYO DEL VALLE	313727	4434814	8	6	Contemporánea
07451250074	POZO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	314325	4421187	4	9007	Medieval-Moderna
07451250075	POZO DEL ARROYO DE VILLABA	308769	4427661	15	10	Contemporánea
07451250076	POZO DEL ARROYO DE LA ERMITA	317786	4416292	1	51	Moderna-Contemporánea
07451250077	POZO DEL ARROYO DE LA ZARZUELA	315775	4414002	1	33	Contemporánea
07451250078	POZO DEL ARROYO DEL CORRALEJO	313375	4415669	1	27,78,9026	Contemporánea
07451250079	POZO DE LA CALLE CAMINO DE POSTAS	313638	4421367	4	336	Medieval-Contemporánea
07451250080	POZO DEL GOLÍN DE VALLESPEO	316795	4433812	9	28	Contemporánea
07451250081	POZO Y PILA DEL EJIDO DE AZNAR	306878	4422365	15	37	Moderna-Contemporánea
07451250082	POZO-ALBERCAS-NORIA DE LOS TEJARES	316192	4435851	11	19	Contemporánea
07451250083	POZO-NORIA DEL RÍO GUADYERBAS	316281	4436014	11	19	Contemporánea

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250084	POZO DE LA CALLE DE LAS MONJAS	313995	4421252	4	9007	Medieval
07451250085	PRESA DE LA DEHESA DE VILLALBA	306649	4423041	15	9007	Contemporánea
07451250086	PRESA DEL ARROYO DE ALCANIZO	314416	4429092	9	6	Contemporánea
07451250087	PUENTE DEL ARROYO DEL CARCABOSO	299113	4427128	14	16,9013,9023,9026	Contemporánea
07451250088	PUENTE DEL ARROYO DEL FRESNEDOSO	299138	4427205	14	13,24,9012	Contemporánea
07451250089	PUENTE DEL ARROYO PERINETE	298481	4426730	14	9010,9011	Contemporánea
07451250090	PUENTE DE VALDECASILLAS I	314020	4437571	11	9018	Contemporánea
07451250091	PUENTE DEL ARROYO DEL ALCANIZO III	311802	4430253	8	21,22	Contemporánea
07451250092	PUENTE DEL ARROYO DE ALCANIZO I	316217	4428387	7	9001	Contemporánea
07451250093	PUENTE DEL ARROYO DEL ALCANIZO II	312616	4429033	8	9025	Contemporánea
07451250094	PUENTE DEL RÍO TIETAR	301753	4442957	12	9007	Contemporánea
07451250095	PUENTE DEL PALACIO DEL CRISTO	314544	4429807	9	9013,9015	Contemporánea
07451250096	ALBERCA Y PUENTE DEL ALCORNOCAL	313323	4428883	8	17,25	Contemporánea
07451250097	REGISTRO HIDRÁULICO-POZO DEL CAMINO DE CUESTA BLANCA	314804	4421337	4	9007	Contemporánea
07451250098	POZO DEL CAMINO DEL TEJAR	314375	4419857	5	195	Contemporánea
07451250099	CALERO I DE LOS TEJARES	316168	4435875	11	19	Moderna-Contemporánea
07451250100	CALERO II DE LOS TEJARES	316170	4435844	11	19	Moderna-Contemporánea
07451250101	CANTERA DEL CERRO DE LOS FRAILES	298234	4440945	12	60002	Moderna-Contemporánea
07451250102	HORNO-TEJAR DEL ALCORNOCAL	312521	4429573	8	17	Moderna-Contemporánea
07451250103	HORNO-TEJAR DEL DEHESÓN DEL ROBLE	299845	4436507	12	5022,9045	Contemporánea

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250104	HORNO-TEJAR DEL ARROYO DEL PORQUERIZO	313802	4430151	9	19	Moderna-Contemporánea
07451250105	MOLINO DE LA DEHESA DEL CORRALEJO	313036	4415709	1	30	Medieval-Moderna-Contemporánea
07451250106	MOLINO DEL GUADYERBAS	316483	4436032	9	18	Medieval-Moderna-Contemporánea
07451250107	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	314327	4421222	4	9007	Moderna S.XVI
07451250108	ANTIGUO CONVENTO DE LA MADRE DE DIOS	313900	4421637	4	9005	Moderna S.XVI
07451250109	ARCO DEL RELOJ O RELOJ DE LA VILLA	314259	4420991	5	9004	Contemporánea S.XX
07451250110	AYUNTAMIENTO DE OROPESA-CASAS CONSISTORIALES	314239	4421017	5	9004	Contemporánea S.XIX
07451250111	BIBLIOTECA POPULAR U "HOGAR RURAL"	314246	4421082	4	9007	Contemporánea S.XX
07451250112	CALZADA DEL CONVENTO DE ROSARITO	300832	4442875	12	5047	Moderna S.XVI-XVII
07451250113	CAPILLA DE SAN BERNARDO	314464	4421242	4	9007	Moderna S.XVII
07451250114	CASA DE POSTAS DE LA DEHESA DEL VERDUGAL	298802	4421887	14	00041	Moderna S.XVIII
07451250115	CASA DE ALONSO DE OROZCO	314523	4421177	4	9007	Moderna S.XVI
07451250116	CASA DE LOS HERRERA Y GONZÁLEZ	314217	4421269	4	9007	Moderna S.XVIII
07451250117	CASTILLO DE OROPESA	314328	4421346	4	9007	Medieval-Moderna S.XIII-XV
07451250118	COLEGIO SAN JOSÉ	314553	4420985	4	9007	Contemporánea S.XX
07451250119	COLEGIO DE JESUITAS O ANTIGUO CONVENTO DE JESUITAS	314507	4421222	4	9007	Moderna S.XVII
07451250120	CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN	314507	4421222	4	9007	Moderna S.XVI
07451250121	CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	300960	4443023	12	05047	Medieval-Moderna S.XVI-XVII
07451250122	CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL RECUERDO	314375	4421156	4	9007	Moderna-Contemporánea
07451250123	CONVENTO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS	314169	4421126	4	9007	Moderna S.XVII

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250124	ERMITA DE LA VIRGEN DE LAS PEÑITAS	314761	4419961	4	9007	Moderna S.XVII-XVIII
07451250125	ERMITA DEL CRISTO DE LA CORCHUELA	314190	4428924	7	47,9003	Moderna XVI-XVII
07451250126	HOSPITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	314239	4421207	4	9007	Medieval-Moderna S.XVI-XVII
07451250127	IGLESIA DEL GUADYERBAS	316097	4435924	11	19	Medieval-Moderna
07451250128	IGLESIA DE LA VIRGEN MILAGROSA Y ESCUELA DE SAN JORGE	313850	4428826	4	9007	Contemporánea S.XX
07451250129	IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	314267	4421175	4	9007	Medieval-Moderna S.XVI-XVII
07451250130	LA HOSTERÍA	314155	4421307	4	9007	Contemporánea S.XX
07451250131	LOS HOSPITALONES	314666	4421303	4	9007	Moderna S.XVI-XVII
07451250132	PALACIO CONDAL O PARADOR NACIONAL DE TURISMO	314213	4421275	4	9007	Medieval-Moderna S.XIV-XVII
07451250133	PALACIO DE ROSARITO	301200	4443100	012	05047	Moderna S.XVI
07451250134	PASADIZO DE LOS CONDES	314267	4421175	4	9007	Moderna S.XVII
07451250135	FABRICA DE HARINAS-MOLINO DEL RÍO TIÉTAR	311568	4441036	11	3	Medieval-Contemporánea (S.XIX)
07451250136	PUENTE DEL RIO GUADYERBAS I	316642	4435948	10	40,9005	Moderna-Contemporánea
07451250137	PUENTE DEL RIO GUADYERBAS II	316585	4435943	10	40,9005,20040	Romano-Medieval
07451250138	PUENTE DE ROSARITO	300814	4442975	12	5047	Romano-Medieval
07451250139	PUENTE VIEJO DEL RÍO TIÉTAR	311529	4441024	11	9005	Moderna-Contemporánea
07451250140	PUERTA CONDAL O DEL PALACIO	314205	4421335	4	9007	Medieval-Moderna S.XV
07451250141	PUERTA DE LA VEGA	314365	4421353	4	9007	Medieval
07451250142	PUERTA DE TALAVERA	314533	4421232	4	9007	Medieval
07451250143	MURALLA DE OROPESA	314313	4421243	4	9007	Medieval S.XII-XIII

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250144	TRAMO DE MURALLA	314386	4421088	4	9007	Medieval
07451250145	VIA CRUCIS DE LA CALLE FERIA- HUMILLADERO	314666	4421303	4	9007	Medieval-Contemporánea
07451250146	VIA CRUCIS DEL ALCORNOCAL	311329	4428617	8	29	Contemporánea
07451250147	VIA CRUCIS DEL CERRO DE ROSARITO	300986	4442857	12	5047	Moderna-Contemporánea
07451250148	CALLE DE LA CALZADA REAL RONDA ADENTRO	314256	4421090	4	9007	Medieval
07451250149	CALLE DE LA COMPAÑÍA	314371	4421249	4	9007	Medieval
07451250150	CALLE DE LA CONCEPCIÓN	314351	4421192	4	9007	Medieval
07451250151	CALLE DEL CASTILLO	314245	4421272	4	9007	Medieval
07451250152	CALLE DEL HOSPITAL	314238	4421264	4	09007	Medieval-Contemporánea
07451250153	CALLE DE LA IGLESIA	314198	4421199	4	9007	Medieval
07451250154	CAMINO DE ALCOLEA DE TAJO	318538	4412828	1	9043,80005	Medieval
07451250155	CAMINO DE LAGARTERA A ALCOLEA DE TAJO	314520	4416915	1	09024,9058,90 75	Medieval
07451250156	CAMINO DE LAS ACEÑAS	314422	4416830	1	9006,9007,900 9,9025,9050	Medieval
07451250157	CAMINO DEL GORDO A MADRIGAL DE LA VERA	298267	4435221	12	5019,9026,902 7,9061	Medieval
07451250158	CAMINO DEL TEJAR	314365	4419713	5	9012	Medieval
07451250159	CAMINO DEL VERDUGAL A SAN MARCOS	298827	4419029	14	9010,9025,903 8,9039,9041	Medieval
07451250160	CAMINO REAL AL MONTE DE LAGARTERA	308890	4428388	15	10,11	Medieval
07451250161	CAMINO DEL DEHESÓN	313762	4428934	7	9001,9004,901 7,9020,9027	Medieval
07451250162	CAÑADA REAL LEONESA	313886	4428469	8	9003,9006,900 7,9014	Medieval
07451250163	CORDEL DEL CAMINO REAL DE GALLEGOS	313734	4428930	8	9013,9024	Medieval

Nº	Elemento patrimonial	Coord. UTM		Polígono	Parcela	Adscripción cronológica
		x	y			
07451250164	CORDEL DE OROPESA	312172	4424666	6	9002,9004,9006,9012,9028,9031,	Medieval
07451250165	CALZADA REAL DE ARENAS DE SAN PEDRO A NAVALMORAL DE LA MATA	305090	4427396	15	9001,9016	Medieval
07451250166	CAÑADA REAL LEONESA OCCIDENTAL ANTIGUA	323570	4435338	7	9002,9003,9006,9007,9008,9014	Medieval
07/45125/0167	CAÑADA REAL LEONESA OCCIDENTAL NUEVA	323726	4432693	9	13,16,21,26,9001,9012,9006	Medieval
0745/125/0168	PLAZA DEL PALACIO	314160	4421309	4	9007	Medieval
07451250169	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	314284	4421265	4	9007	Medieval
0745125170	OPTICA DE LA PLAZA DEL NAVARRO	314247	4420990	4	9007	Moderna-Contemporánea
0745125171	CALZADA DEL TIÉTAR	301010	4443342	12	9005,5047	Romana-Medieval-Moderna
0745125173	PILÓN DEL FRAILE	315508	4422317	4	9011	Moderna
0745125174	PUENTE DEL CAMINO DE TORRALBA A OROPESA	315278	4422350	4	374,9002	Moderna
0745125175	CRUZ CAMINERA DEL PILÓN DEL FRAILE	315457	4422296	4	367,9011	Moderna
0745125176	CAMINO DEL PILÓN DEL FRAILE	314901	4421514	4	9011	Medieval-Moderna
0745125177	CAMINO DE TORRALBA A OROPESA	315014	4422160	4	369,372,373,374,376,9002	Medieval-Moderna